CUARTO. Del presente Decreto dese traslado a las personas interesadas.

QUINTO. Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios de la página web municipal del Ayuntamiento de Agüimes, para general conocimiento.

Asimismo, dar traslado a los servicios municipales correspondientes para su anotación en las fichas y expedientes respectivos.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, conforme el artículo 52.2.a) de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local. Contra la presente podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición, ante el Órgano de Gobierno que lo dictó, en el plazo de UN MES desde la fecha de notificación de este acuerdo, conforme dispone el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas, conforme dispone el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la notificación, conforme dispone el artículo 46.1 de la misma Ley, pudiendo asimismo, interponer cualquier otro que estime conveniente.

En Agüimes, a tres de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

2.247.279

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Área de Urbanismo, Proyectos, Obras Municipales y Servicios Públicos

Concejalía de Urbanismo

ANUNCIO

3.008

A medio del presente se hace de público conocimiento que por el Pleno del Ayuntamiento de Arucas, en sesión ordinaria celebrada el 27 de marzo del año 2026, relativo a la Aprobación Definitiva del Plan de Movilidad Urbano Sostenible (PMUS) del municipio de Arucas 2026-2032, se adoptó el siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DE ARUCAS 2026-2032 (EXP. 18.621/2024).

Visto el informe propuesta emitido por la Técnica de Administración Especial en Derecho, con la conformidad del Jefe de Urbanismo, fechado el 17 de marzo de 2026, que se dictaminó favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el 23 de marzo de 2026, elevándolo a la consideración del Pleno, cuya parte dispositiva dice:

"PRIMERO. Resolver las alegaciones presentadas durante el trámite de información pública del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del Ayuntamiento de Arucas, en los términos recogidos en el documento final con la valoración de las alegaciones presentado por la empresa redactora y favorablemente informado en el informe técnico de fecha 16 de marzo de 2026, que se incorpora al expediente y forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Aprobar definitivamente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) del municipio de Arucas 2026-2032, con las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones indicadas en el "Informe de alegaciones y participación pública" emitido por la empresa redactora y ratificado en Informe Técnico Municipal.

TERCERO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica y portal de transparencia municipal.

CUARTO. Poner a disposición de la ciudadanía el documento definitivo del Plan para su consulta en la sede electrónica municipal.

QUINTO. Dar traslado a la Concejalía de Presidencia para que se dote de la mayor difusión posible el Acuerdo adoptado, así como el contenido íntegro del documento y los medios para su acceso.

SEXTO. Dar traslado del expediente a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudieran resultar afectadas, incluyendo preceptivamente a los servicios competentes del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y al Gobierno de Canarias, para su eventual conocimiento."

El Anuncio con el texto íntegro puede consultarse en el Tablón de Anuncios físico del Ayuntamiento, y en la sede electrónica:

https://arucas.sedelectronica.es/transparency/c0b157a0-cf0c-472d-bff1-7b6e277ed1a7/

Lo que se hace público para general conocimiento.

En la Ciudad de Arucas, a tres de noviembre de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

2.244.180

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE FIRGAS

ANUNCIO

3.009

Por Decreto de Alcaldía número 1174, de fecha 26 de octubre de 2026, modificado por Decreto de Alcaldía número 1207, de fecha 30 de octubre de 2026, se adoptó resolución de aprobación de la concesión de premios a los/las participantes en la FERIA DE GANADO DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN ROQUE FIRGAS 2026, según el siguiente tenor:

"DON VICENTE ALEXIS HENRÍQUEZ HERNÁNDEZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE FIRGAS (LAS PALMAS).

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta del Concejal de Agricultura y Ganadería de 19 de octubre que dice como sigue:

"Visto que por Decreto de Alcaldía número 845, de fecha 28 de julio de 2026, se aprobó las bases reguladoras de la concesión de premios a los/las participantes en la FERIA DE GANADO DE LAS FIESTAS PATRONALES SAN ROQUE FIRGAS 2026, así como la convocatoria de dichos premios por procedimiento de concurrencia competitiva, publicándose mediante anuncio el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el B.O.P. de Las Palmas número 92, de fecha 3 de agosto de 2026.